

PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN

Marzo 2015

Rosa Vilella

Responsable de las políticas del suelo



Generalitat de Catalunya
**Departament de Territori
i Sostenibilitat**

PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN

1. REGULACIÓN URBANÍSTICA DE LOS USOS EN ZONAS INUNDABLES

Texto refundido de la Ley de Urbanismo. Decreto legislativo 1/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de urbanismo.

Reglamento de la Ley de Urbanismo. Decreto 305/2006, de 18 de julio, por el que aprueba el Reglamento de la ley de urbanismo.

2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN LOS CÁMPINGS EXISTENTES EN ZONAS INUNDABLES

Ejemplo de gestión del riesgo de colaboración entre distintos departamentos de la administración y los propietarios de las actividades.

3. PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN

Subprograma de medidas de ordenación territorial y urbanística, cooperación con la Agencia Catalana del Agua.

TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE URBANISMO

Principios generales de la actuación urbanística.

Art. 3 Concepto de desarrollo urbanístico sostenible

- El desarrollo urbanístico sostenible se define como la **utilización racional del territorio y el medio ambiente.**
- Debe estar garantizado de acuerdo a la ordenación del territorio para el ejercicio de las competencias urbanísticas.
- El suelo es un recurso limitado, comporta la configuración de los modelos de ocupación del suelo que:
 - Eviten la dispersión del territorio.
 - Favorezcan la cohesión social.
 - Consideren la rehabilitación y la renovación del suelo urbano.
- Mejoren la vida a las áreas rurales.
- **Consoliden un modelo territorial eficiente.**



TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE URBANISMO

Principios generales de la actuación urbanística.

Art. 9 Directrices para el planeamiento urbanístico.

El planeamiento territorial urbanístico como herramienta de ordenación del territorio recoge en sus determinaciones y sobre todo en su tramitación el pronunciamiento de los organismos con competencias sectoriales que han de velar por:

- Por la seguridad y el bienestar de las personas.
- Calidad de vida.
- **Sostenibilidad ambiental.**
- **Preservación frente a los riesgos naturales** y tecnológicos.

Esta **prohibido urbanizar y edificar en zonas inundables** y en otras zonas de riesgo para la seguridad y el bienestar de las personas.



REGLAMENTO DE LA LEY DE URBANISMO

Directrices para el planeamiento urbanístico

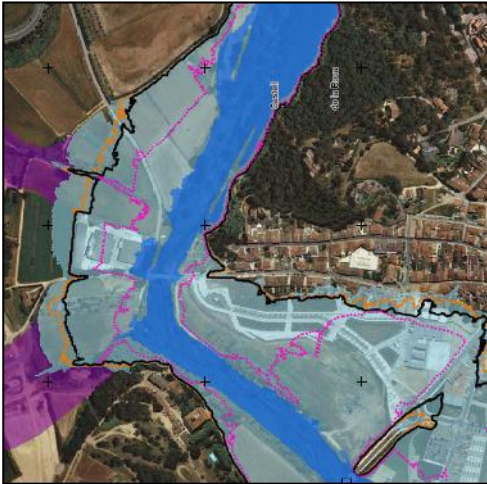
Artículo 6 Directrices de preservación frente a los riesgos de inundación

6.1 Determina la subdivisión de la zona inundable

6.2 **Zona fluvial:** incluye el cauce del río y sus riberas delimitada para el período de retorno de **10 años**
Calificación: Sistema hidráulico

Usos de acuerdo a la legislación del dominio público hidráulico:

- protección frente a inundaciones
- protección del ecosistema
- actuaciones estratégicas



La delimitación del dominio público del DPH es competencia de la administración hidráulica
Se corresponde al cauce ordinario pero no necesariamente con el Q10

6.3 zona de sistema hídrico delimitada para el período de retorno de **100 años**

Usos ninguna nueva edificación o construcción que suponga una modificación sensible del perfil natural del terreno no puede admitir ningún uso o actividad que pueda representar un obstáculo al flujo del agua o alteración del régimen de corriente en caso de avenida

- usos agrarios sin edificaciones
- espacios libres y deportivos sin edificaciones
- lagunajes, estaciones de bombeo
- infraestructuras longitudinales de comunicación preservando el régimen de corrientes
- tuberías subterráneas preservando el régimen de corrientes y calidad del agua.

Clasificación urbanística: puede estar incluida en sectores de suelo urbano y urbanizable

Transformación: Con la autorización de la administración hidráulica se puede transformar el terreno si no hay **afectación a terceros**.



Las obras de modificación de los terrenos para poder transformar el sistema hidrológico en apto para otros usos van a cargo de sus sectores.

6.4 Zona inundable para episodios extraordinarios delimitada para un período de retorno de 500 años

Usos	Inundación grave:	ninguna edificación ni zona de acampada ni servicio de camping
	Inundación moderada:	edificaciones industriales y de almacenamiento ninguna otra edificación ni área de acampada ni servicios de camping
	Inundación leve:	No hay limitación de usos

Transformación Con autorización de la administración hidráulica se puede reformar el terreno sinó hay **afectación a terceros**



Las obras de modificación de los terrenos para poder transformar el sistema hidrológico en aptos para otros usos van a cargo de los sectores.

6.5 Las limitaciones de usos y construcciones **no se aplican al suelo urbano** **no se aplican en edificios protegidos**

El planeamiento tiene que prever: Condiciones para la adopción de medidas de protección frente al riesgo de inundaciones.

La programación y ejecución de las obras correspondientes.

El planeamiento puede condicionar la transformación de usos o reimplantación de usos a la ejecución de las actuaciones para gestionar el riesgo.

6.6 Se tiene que fijar el régimen de fuera de ordenación a edificaciones y actividades preexistentes si no se adecuan a la legislación.

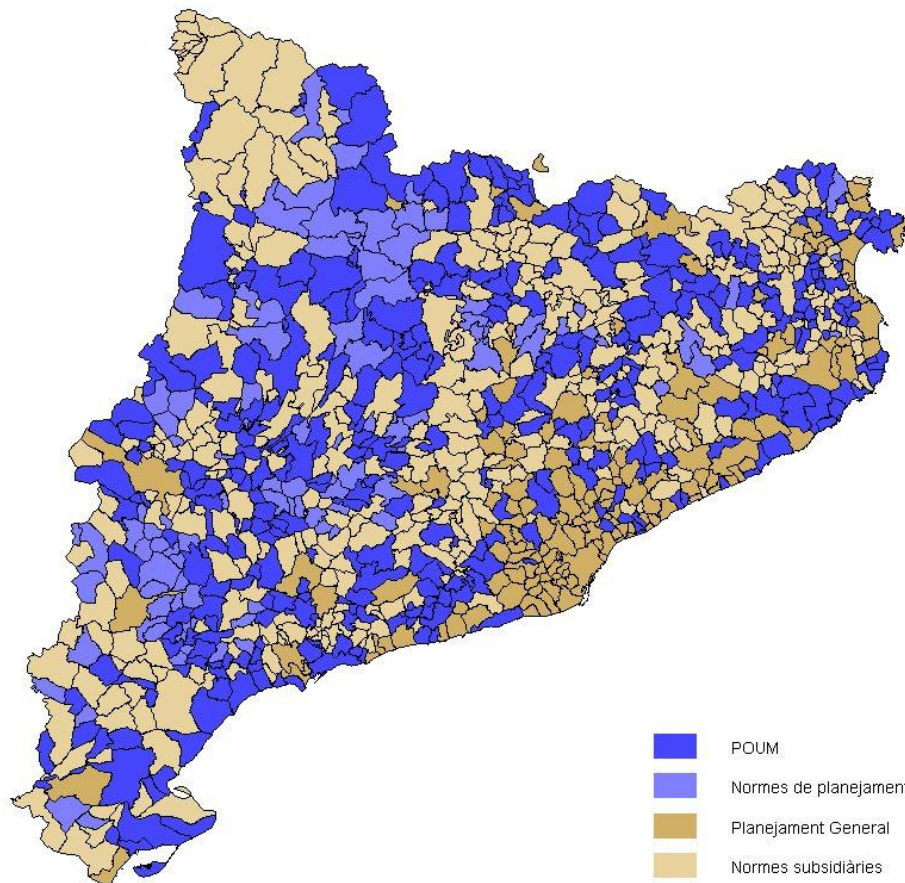
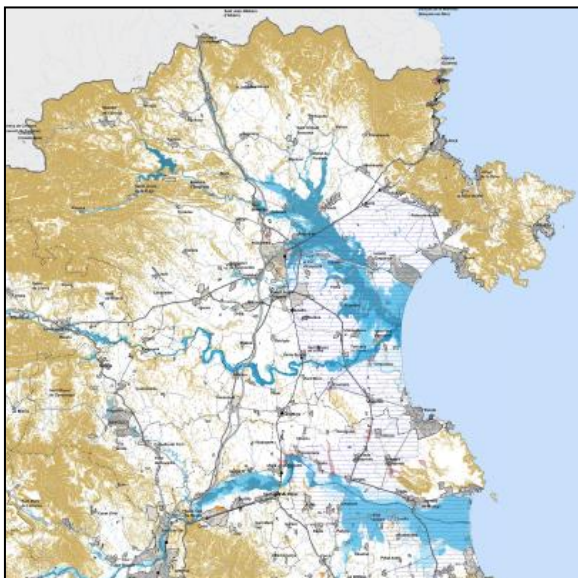


ADAPTACIÓN DEL PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y URBANÍSTICO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE



Planeamiento territorial

Planes de ordenación urbanística municipal



REGLAMENTO DE LA LEY DE URBANISMO

Art. 46 Régimen de uso del suelo no urbanizable

46.1 Los propietarios o propietarias de suelo no urbanizable tienen el derecho de uso y disfrute y de disponer de sus propiedades, de acuerdo a la naturaleza rústica de los terrenos, siempre bajo los imperativos derivados del principio de **racionalidad de los recursos naturales y dentro de los límites establecidos por la legislación....**

46.3

a) Que el ámbito de actuación no este sometido a un régimen especial de protección con el cual sean incompatibles, por razones de sus valores, **por la existencia de riesgos** o por el mero hecho de estar sujeto a limitaciones o a servidumbres para la **protección del dominio público.**

46.4 Los propietarios o propietarias de suelo no urbanizable para el cual se autorice la implantación de usos, construcciones y obras admitidos por la Ley de Urbanismo tienen el deber de **costear y ejecutar las obras y actuaciones necesarias** para dar cumplimiento a las medidas correctoras que se establezcan.....



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LOS CÁMPINGS DE MONTAÑA SITUADOS EN ZONA INUNDABLE

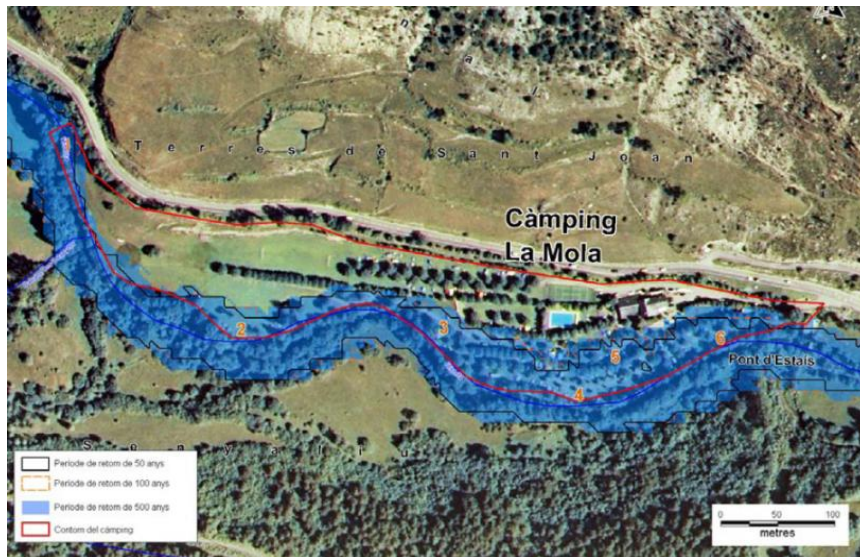
Firmado en Júlio de 2013

COLABORACIÓN ENTRE DEPARTAMENTOS

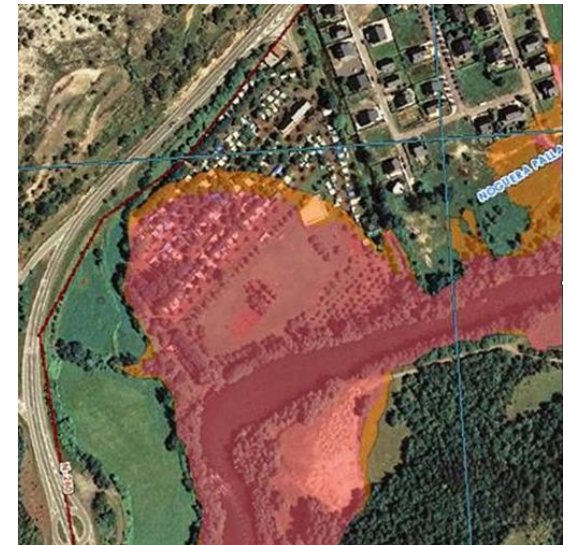
- Dirección Genral de Ordenación del Territorio y Urbanismo
- Agencia Catalana del Agua
- Dirección General de Protección Civil
- Dirección General de Turismo

COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA

- Asociación de empresarios de hosteleria de Lleida y Provincia



Delimitación de zonas inundables del río Escrita. ACA 2010



Mapri CHE

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LOS CÁMPINGS DE MONTAÑA SITUADOS EN ZONA INUNDABLE

Finalidad

Gestionar el riesgo de inundación de manera que se asegure que no habrá riesgo para las personas en caso de avenida.

Mejorar la situación actual de las zonas inundables ocupadas.

Métodología de actuación

Tramitación y redacción de:

Plan Especial Urbanístico + Estudio de inundabilidad + Proyecto de Plan de Autoprotección

En la fase de avance de Plan (tramitación ambiental de planes y programas) se recaptarán los informes de las 3 dministraciones implicadas.

Se inicia la tramitación municipal con los informes favorables.

El Plan Especial establece las medidas a ejecutar y su calendarización

La responsabilidad de la gestión del riesgo recae en el promotor



Ejemplo de actuación en un càmping de la Cerdanya

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LOS CÁMPINGS DE MONTAÑA SITUADOS EN ZONA INUNDABLE

Criterios de ordenación en flujo preferente (Criterios ACA)

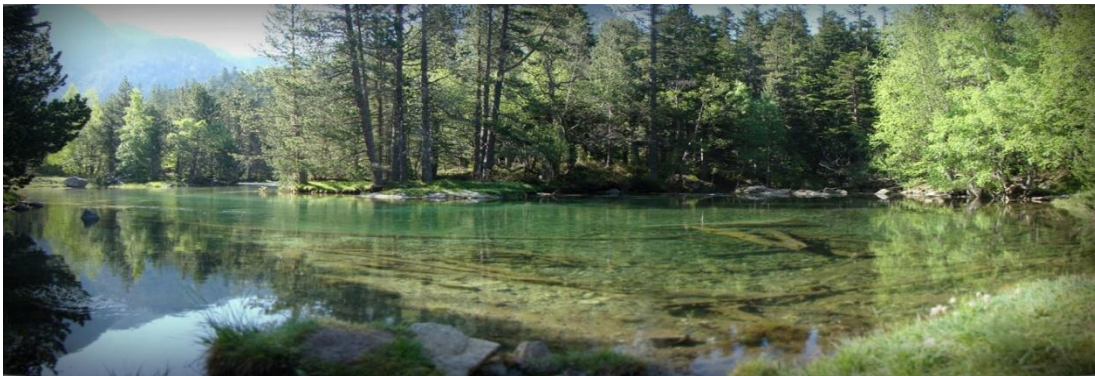
- Se retiran las instalaciones fijas con menos de 15 años de antigüedad.
- Se retiran las unidades de acampada para caravanas si no se garantiza el desalojo de las unidades móviles y las personas encaso de avenida.
- Se retiran las plazas de acampada para tiendas de campaña si no se garantiza el desalojo o confinamiento de las personas en caso de avenida.

Métodología de gestión del riesgo en caso de avenida (criterios Protección civil)

- Avisos de avenida por metereologia o por detección de avenida con sensores del aumento del flujo aguas arriba.
- Garantia del tiempo de desalojo o confinamiento de las personas y posibles unidades móviles. (designación de las personas responsables 24h/día, senyalización, sistemas de prealerta, alerta..)

Condiciones post avenida

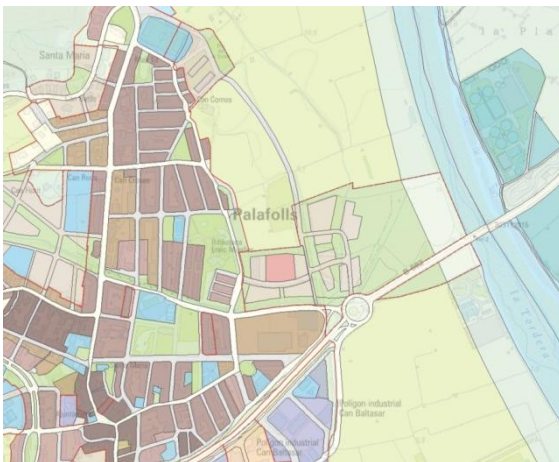
Las condiciones de reconstrucción se aplicaran de acuerdo a las correspondientes a una nueva implantación.



PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN

Subprograma de medidas de ordenación territorial y urbanística.

- **Marco legal:** Identificación de la legislación aplicable.
- **Planeamiento territorial y urbanístico:** estado de adaptación a la legislación vigente.
- **Principales productos cartográficos disponibles:**
 - Mapa urbanístico de Catalunya MUC
 - Mapa de cubiertas del suelo
 - Sistema de espacios naturales protegidos
 - Cartografía de habitats
 - Delimitación de espacios fluviales y de la zona marítima
- **Síntesis de medidas:** Incluyen principalmente medidas de prevención.
 - evitar nuevas ocupaciones de zonas inundables y políticas para los usos del suelo.
 - resituar o mejorar ocupaciones de zonas inundables.
 - Adaptar ocupaciones para reducir las consecuencias negativas de las inundaciones.
 - Otras medidas para mejorar la prevención del riesgo.



PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN

Marzo 2015

Rosa Vilella

Responsable de las políticas del suelo



Generalitat de Catalunya
**Departament de Territori
i Sostenibilitat**